

DECRETO - DEM – Nº 304/2025

MONTE VERA, 28 de noviembre de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 7478/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de noviembre el Sr. Estrada Carlos A. Presidente del Club San Martin de Monte Vera (CUIT 30-70881982-0), con sede social en calle Entre Ríos 1551 de esta ciudad, ingresa nota ante esta Administración Municipal.

Que a través de la misma informa que 4 (Cuatro) jugadores de la institución fueron elegidos para formar parte de la Selección Santafesina de Newcom, representando a la Provincia, en el Campeonato Argentino de Selecciones Mixto y Femenino +50 y +60, el cual se llevara a cabo en Chapadmalal del 5 al 7 de diciembre del corriente año.

Que nombrados jugadores son: Pighin José Luis, Delfino Patricia, Peralta Analia y Fasano Ileana.

Que la asistencia a nombrado Campeonato conlleva erogaciones que nombrados jugadores se ven imposibilitados de afrontar.

Que la asistencia a dicho certamen deportivo reviste un alto interés social, cultural y deportivo para la localidad, en tanto constituye una oportunidad de visibilizar el desarrollo de nombrada actividad para persona adultas de toda la jurisdicción, promoviendo la participación en el deporte como herramienta de inclusión, formación y fortalecimiento de valores tales como la disciplina, el trabajo en equipo y la superación personal.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente otorgar un aporte económico no reintegrable equivalente a la suma de \$420.000 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) a favor del Club San Martín de Monte Vera (CUIT 30-70881982-0).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$420.000 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) al Club San Martin de Monte Vera (CUIT 30-70881982-0).

Artículo 2º: Destíñese el aporte detallado en el artículo primero a los gastos de participación de los 4 (cuatro) jugadores elegidos para formar parte de la Selección Santafesina de Newcom, representando a la Provincia, en el Campeonato Argentino de Selecciones Mixto y Femenino +50 y +60-, el cual se lleva a cabo en Chapadmalal del 5 al 7 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar el aporte detallado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionadas erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.